



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00229- 00
Proceso	Verbal - declaración de pertenencia
Demandante	Fabio Nelson Saldarriaga Montoya
Demandado	Freddy Alexander Bustamante Cataño y otros
Tema	Se requiere para desistimiento tácito

De la revisión a la demanda, el Despacho encuentra que la parte actora no ha gestionado la notificación de los demandados, siendo está una carga propia.

Atendiendo lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante , en los términos del artículo 317 el C.G.P, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga de notificar a los codemandados luz Elena Alzate Saldarriaga, Geraldine Alzate Zapata, Jefferson alzate Zapata, Jhorladi Álzate Zapata, Diego Alejandro Muñoz Quintero, Mónica Lucia Castaño y Adán de Jesús Álzate Jaramillo y la acreedora Cooperativa Fraternidad Sacerdotal Ltda, teniendo en cuenta que el auto admisorio fue proferido desde el 27 de octubre de 2020 y la medida de inscripción de demanda ya fue perfeccionada. Se advierte que en caso de no cumplir lo anterior en el término concedido, se dará por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

10

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599
52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02802d3fa8522ecd31c75180a654df08c2e1d998be219b3b9796fbaff903ea38**
Documento generado en 27/07/2021 04:53:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>